



FEIPESBU

CIF.- G 27819291
C/ Ramon Nieto 295
36205 Vigo
Tlf.986276775
www.feipesbu.com
Email.- info@feipesbu.com

INFORMACION A LOS FEDERADOS FEIPESBU

Mediante la presente nota informativa queremos dar a conocer la legislación vigente en materia de sanciones por no tener el correspondiente seguro de RC y Accidentes para la práctica de las actividades subacuáticas entre las que se encuentra la pesca Submarina.

Las sanciones a aplicar vienen determinadas por la **ley 62/1997 de 26 de Diciembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.**

Que en su artículo 312 apartado b establece que las infracciones pueden ser leves con una sanción de hasta 60.000€ graves de hasta 180.000€ y muy graves con una sanción de 901.000€

Las sanciones por este concepto que están aplicando las Capitanías marítimas por no tener los seguros en orden son de unos 600€ pero hay que tener en cuenta que si se produjera un accidente las capitanías marítimas pueden aplicar hasta un máximo de 180.000€ pues la falta de seguros lo consideran una infracción grave y es potestad del Capitán Marítimo aplicar la sanción que considere oportuna dentro de ese baremo sancionador.

También hay que tener en cuenta que se puede sumar otra sanción de aproximadamente 300€ si estamos con un fusil de pesca submarina sin la correspondiente tarjeta federativa o licencia.

Como todos sabéis la tarjeta federativa lleva aparejada los seguros correspondientes por lo tanto teniendo en vigor dicha tarjeta estaremos dentro de la legalidad vigente en materia de seguros y tenencia de fusil de pesca submarina.

El estar dentro de la legalidad nos permite dormir tranquilos no compensa asumir riesgos innecesarios.

Atentamente,

Jose Senra Lago

Vigo a 20 de Marzo 2017